

RESOLUCION No. (001239) 27 JUN. 2014

"Por medio de la cual se conceden permisos remunerados a los docentes EDUARDO ALFONSO MARTINEZ MAURY y HANAEL MODESTO OJEDA MORENO, adscritos a la facultad de Ciencias Básicas"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, solicita a la señora Rectora mediante oficio fechado 25-06-14, permiso remunerado para los docentes EDUARDO ALFONSO MARTINEZ MAURY, para los días 09 y 10 de julio del presente año, con el objeto de realizar diligencias personales en la ciudad de Bogotá, y HANAEL MODESTO OJEDA MORENO, para los días 01, 02 y 03 de julio para diligenciar asuntos de carácter personal.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

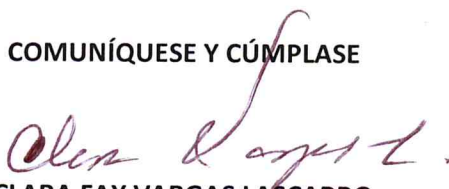
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a los docentes **EDUARDO ALFONSO MARTINEZ MAURY**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 7447896, durante los días 09 y 10 de julio de 2014, y **HANAEL MODESTO OJEDA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5073584, para los días 01, 02 y 03 de julio de 2014, de acuerdo al considerando de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los docentes en la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


CLARA FAY VARGAS LASCARRO
Rectora (e)

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

